

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

7ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DR. ENRIQUE E. TARIGO Y EL SEÑOR SENADOR CARMINILLO MEDEROS
(Presidente) (2do. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de mayo de 1989.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 3, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se propone la inclusión de los cargos de miembros de los Consejos Desconcentrados de la Administración Nacional de Educación Pública, del de Director General de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba y del de Director General Interventor y Liquidador del ex-Frigorífico Nacional, en el régimen establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987 (Cargos políticos o de particular confianza).

(Carp. Nº 1241/88 - Rep. Nº 23/89)

2º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas -Dirección Nacional de Aduanas. (Plazo Constitucional vence el 14 de junio de 1989.

(Carp. Nº 1330/88 - Rep. Nº 21/89)

una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo Constitucional vence el 6 de julio de 1989).

(Carp. Nº 1344/89 - Rep. Nº 22/89)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Batlle, Cadenas Boix, Capeche, Cersósimo, Fá Robaina, García Costa, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Olazábal, Ortiz, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Tourné y Traversoni.**

FALTAN: con licencia los señores senadores **Ubillos y Zumarán**; con aviso, los señores senadores **Cigliuti, Ferreira, Flores Silva y Forteza.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 12 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 3 de mayo de 1989.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por el que se autoriza el cambio de componente en moneda extranjera a moneda nacional en el Proyecto 819 "Draga Autoportante de 800 mts. cúbicos" del Programa 004 "Servicios para la habilitación de vías de Navegación, Administración y conservación de Recursos Hídricos" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

por el que se incorporan en el Plan de Inversiones Públicas 1989, distintos proyectos a financiarse con recursos extrapresupuestales y se aprueba el Preventivo Anual de Ingre-

sos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales presentado por la Unidad Ejecutora 031 del Programa 014 - Ministerio del Interior.

-Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

De la Universidad de la República: (Hospital de Clínicas) relacionada con la compra directa de productos medicinales; con la compra directa de productos químicos; con el arrendamiento y mantenimiento de máquinas y programas a la firma IBM y con la adquisición de solución inyectable. (Facultad de Química) relacionada con certificación de deuda con la firma El Día, con el Diario Oficial y con UTE, OSE, ANTEL y Compañía del Gas.

De la Administración Nacional de Puertos: relacionada con la reparación de la Draga D-7, con reparaciones en el Remolcador "Gaucho", y con la compra directa de neumáticos.

Del Ministerio de Salud Pública: relacionadas con varias reiteraciones de Ordenes de Entrega.

-A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

El Poder Judicial remite varios Mensajes comunicando haber adoptado Resoluciones relacionadas con trasposiciones de rubros, distribución de las partidas para Inversiones en el Ejercicio 1989, trasposición de saldos en el rubro de horas extras, trasposiciones de rubros de las asignaciones presupuestales de inversiones y contratación de personal.

-Ténganse presente.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite varias notas comunicando la apertura de créditos presupuestales para Inversiones.

-Ténganse presente.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública remite varias notas comunicando haber adoptado distintas Resoluciones referentes a: Incrementos de Rubros; trasposiciones de créditos entre Proyectos del Plan de Inversiones Públicas del Ejercicio 1988; distribución del crédito de Gastos de Funcionamiento y Suministros; ratificando la extensión horaria a los días sábados en las escuelas que fueron seleccionadas el año próximo pasado; aprobando el Plan de Inversiones del Ente con cargo a Rentas Generales discriminado por Programas; ratificando en todos sus términos la Resolución adoptada relacionada con la adjudicación de horas docentes y efectuando la instrucción de procedimientos a dos funcionarios por abandono del cargo.

-Ténganse presente.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite la información solicitada por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera relacionada con las deudas de la industria frigorífica en general con el sistema financiero al 31 de diciembre de 1987.

-A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

Al Ministerio de Salud Pública: relacionado con las propuestas presentadas para la realización de las obras del Hospital Pereira Rossell.

Al Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionado con la nómina de las empresas que se presentaron para construir el Hospital Pereira Rossell.

Y al Ministerio de Economía y Finanzas: relacionado con resultados del cumplimiento de la Ley de Refinanciación.

-Procédase como se solicita."

4) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de envío de exposición escrita llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento del Cuerpo el señor senador Juan Raúl Ferreira solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura relacionada con la designación a la plaza de deportes de Pando con el nombre de Carlos Borriani."

- SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 2 de mayo de 1989.

Sr. Presidente:

En muchas oportunidades el Senado de la República, rinde homenaje, a veces a través de expresiones de sus miembros y otras veces con resoluciones que terminan en proyectos de ley poniéndole el nombre a una escuela o exhortando a las Juntas Departamentales que le pongan el nombre a una avenida o a una calle, de distintas personalidades del quehacer político, económico social y cultural del país. También es la tradición, no sé si es la más hermosa, pero es la tradición que cuando, se trata de personas vinculadas a un partido político, sean portavoces de éste los que le rindan homenaje. Finalmente, Sr.

Presidente destaco que normalmente estos homenajes recaen en aquellas personas de una trayectoria pública descollante, es decir, lo que comúnmente se conoce como personalidades. A veces, estos modestos luchadores que con el esfuerzo tesonero diario, le dan lo mejor de sí a la comunidad, permanecen ignorados, sobre todo por un foro como el Senado de la República, que a veces llama a altos temas nacionales, tan altos que están muy alejados, quizá, de la vida cotidiana de la gente.

Hoy me voy a referir, Sr. Presidente al caso de un ciudadano, un ejemplar ciudadano, extraordinario compatriota, que nunca militó en las filas de mi Partido, más bien tengo entendido que toda su simpatía política, aunque no era un hombre político, que su corazoncito, como decimos a veces los uruguayos, estaba volcado a nuestro adversario tradicional, el Partido Colorado. Un anónimo luchador por el bienestar del país, un hombre que nunca ocupó la primera plana de los diarios, un hombre que nunca apareció en televisión en grandes reportajes, pero un hombre que dedicó lo mejor de su esfuerzo al servicio de su comunidad. Su comunidad era Pando y su trinchera era la Plaza de Deportes de Pando. Allí este hombre, a quien a nosotros nos gustaría llamarlo maestro, que era un autodidacta, que no era un hombre de una cultura sofisticada aprendida en las aulas, este hombre dio lo mejor de sí para ganar su sustento diario, un hombre que como él siempre vivió de su trabajo, ocupó hasta los más modestos de los oficios, fue fotógrafo y zapatero, tuvo varios hijos, ni siquiera estaría en condiciones de decir cuántos, generoso con sus hijos, buen padre de familia, Carlos Borriani fue un hombre fundamentalmente querido por todos aquellos que lo conocieron, por todos los hombres y mujeres de Pando, de cualquier credo, de cualquier filosofía, de cualquier tendencia política. Dedicó todo aquel tiempo que le permitieron su esfuerzo y su trabajo por ganarse la vida, al servicio de la juventud, al servicio de la salud física entendida exclusivamente como el conjunto de técnicas que le permitía a los muchachos que con él se entrenaban a cestar los buenos pases, a introducir el balón por el cesto en el momento oportuno, no, él entendía por educación física sobre todo en el área del básquetbol, a la que dedicó todos sus esfuerzos, todos los valores éticos, morales, culturales, de convivencia, que esa educación física requería. De tal manera que de allí no salían grandes tiradores y goleadores, salían grandes deportistas, preámbulo natural para ser grandes ciudadanos.

Yo no conozco a la familia de Carlos Borriani, él no perteneció al partido político en el que yo milito y que es causa de mis desvelos. Por lo tanto, nadie podrá pensar directa o indirectamente que haya en esto ánimo utilitario de ningún tipo, simplemente un mandato de mi conciencia. Yo llego a Pando y no hay rincón, no hay lugar donde no se me haga saber el reconocimiento que el pueblo de Pando entero, siente por este gran hombre.

Yo por eso, Sr. Presidente, solicito que mis palabras sean enviadas al Consejo Nacional de Educación Física, a los efectos que las autoridades de este organismo, a quienes conozco y he visto desempeñarse con idoneidad, con eficacia y en forma expeditiva, consideren el justiciero homenaje de poner el nombre de este ilustre, modesto y humilde ciudadano de Pando, a la Plaza de Deportes, emplazada en aquella ciudad.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta del envío de otra exposición escrita.

(Se da de la siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento del Cuerpo el señor senador Juan Raúl Ferreira solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura relacionada con la situación del Centro de Estudios Apícolas del Uruguay."

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Sr. Presidente:

En el día de hoy recibí la visita de un grupo de integrantes del Centro de Estudios Apícolas del Uruguay que me expresaron su preocupación por un grave problema que les acosa y que, de no mediar una pronta solución, se verán impedidos de seguir cumpliendo con sus cometidos.

Hablar de este Centro, Sr. Presidente, es hacer referencia a más de treinta años de profícua actividad en el campo de la docencia técnica. Basta para ello señalar que, desde su fundación, se han dictado en su sede y en diversas localidades del interior cursos altamente especializados que sirvieron de base para la expansión de esta importante producción que tanto podría aportar a nuestra alicaída economía. Cuenta además, Sr. Presidente, con una biblioteca única en el país que es referencia obligada de cuantos pretenden abordar el tema. Todo ello, Sr. Presidente, nos dice a las claras la trascendencia que tiene esta obra.

Pues bien, Sr. Presidente, en el año 1979 Enseñanza Primaria dio en comodato precario al Centro de Estudios Apícolas y para servir de sede la casa ubicada en Nicaragua 2422. La misma fue acondicionada con fondos del Ministerio de Ganadería y de aquellos provenientes de los propios socios y estudiantes quedando así apta para cumplir con sus fines. Transcurridos ya diez años de centrada la actividad en este inmueble se recibe, hace tan sólo unos días, la notificación de que el juzgado competente, y a pedido del Consejo de Educación Primaria dispuso el desalojo de la sede. El pretexto, Sr. Presidente, es el de instalar una guardería infantil, desconociendo una situación que por su contenido debería merecer el apoyo y sostén de los organismos vinculados a la enseñanza. Con esto,

Sr. Presidente, no queremos negar la importancia que puede tener una guardería; no, Sr. Presidente. Pero tampoco podemos permitir que se pierda algo que al Estado no le cuesta nada y que sin embargo tanto aporta a nuestra sociedad.

Por todo ello, Sr. Presidente, mociono para que mis palabras sean elevadas para su estudio al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo de Educación Primaria para que con equidad y sentido común y teniendo en cuenta los altos intereses que se protegerían se disponga el cese inmediato de este juicio de desalojo.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador."

5) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da la siguiente:)

"El señor senador Zumarán solicita licencia por 31 días para concurrir invitado a un foro internacional a realizarse en Lisboa."

-Léase.

(Se lee:)

"Mayo 3 de 1989.

Señor Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. que el Senado me conceda licencia a partir de la fecha, por treinta y un días para concurrir invitado a un foro internacional a realizarse en Lisboa.

Sin otro particular, saludo atte.

Alberto Zumarán. Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Convóquese al suplente respectivo.

6) DEPARTAMENTO DE MALDONADO. Problemas sanitarios que afectan a varias de sus ciudades.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa para la que están anotados los señores senadores Lacalle Herrera, Gargano y Pereyra.

Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Señor Presidente: el año pasado tuvimos oportunidad de visitar distintas zonas de las ciudades de Maldonado y San Carlos, preocupados por un tema que tiene dos vertientes, dos aspectos referidos al saneamiento de esos lugares. Tiene dos vertientes porque una es la correspondiente al servicio de salubridad de que carecen importantes zonas de la ciudad de Maldonado y algunos barrios de San Carlos.

Otro aspecto para mirar el problema es el tremendo peligro que puede acarrear para la industria turística el que siga deteriorándose la calidad de las aguas costeras, tanto de la bahía de Maldonado como de la costa atlántica ubicado más al este.

En aquella circunstancia hicimos un planteo en la Comisión de Transporte y Obras Públicas del Senado a la que asistieron el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, el señor Intendente de Maldonado don Benito Stern y autoridades de la OSE que nos impusieron de lo que se estaba haciendo en aquel momento.

Es evidente que quienes integramos el Poder Legislativo nos encontramos ante una situación difícil frente a la población: a nosotros nos ven más que a los integrantes del Poder Ejecutivo, porque somos más, pero tenemos muchas menos posibilidades de decidir. Muchas veces actuamos como una suerte de parachoques, como un amortiguador de los reclamos que se repiten. Se nos dice: "¡Cómo es que usted, que está en el Senado, no puede hacer algo por esto!". Y a veces resulta muy difícil explicar que son resortes del Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales.

Días pasados fuimos a una zona que habíamos visitado anteriormente -al barrio Maldonado Nuevo- para constatar qué adelantos había tenido desde el punto de vista sanitario. Para conocimiento de los señores senadores, diré que Maldonado Nuevo es uno de los tantos barrios de crecimiento muy rápido que ha tenido la ciudad fernandina debido a la emigración de trabajadores que vienen de Cerro Largo, de Treinta y Tres, de Rocha o de Lavalleja y se afincan en Maldonado. Allí la gente tiene su titulación en orden, paga sus contribuciones, tiene su cancha de fútbol, su centro barrial, es decir, cuenta con los requisitos mínimos para desarrollar una vida civilizada y en comunidad.

Sin embargo, al lado de este barrio hay un enorme basurero, de aproximadamente tres o cuatro hectáreas, en donde todos los camiones recolectores de residuos de la municipalidad descargan los desperdicios e inclusive las barométricas hacen lo propio con su poco deseable carga. Ese basurero municipal está pegado a este barrio: al oeste se encuentra el barrio, y al este, en la pendiente de la cuenca del Arroyo Maldonado, está este basural. Cuando el arroyo crece invade el basurero, y cuando bajan sus aguas se van "enriquecidas" -entre comillas- con alguna otra cosa.

Sin duda, este lugar de deposición de desechos, que por supuesto en temporada veraniega llega a cifras exhorbitantes

está colocado en el peor lugar: molesta con su olor a los vecinos que viven allí, infecta, pero además, periódicamente, incorpora a la cuenca del Arroyo Maldonado -o sea, al Océano Atlántico, que está a una legua más abajo- todas la inmundicias que allí se depositan.

Por supuesto, es un tema accesorio si se lo compara al gran tema del saneamiento de la costa este, pero que puede revestir, reitero, un grave peligro para la industria del turismo. Sin embargo, el señor Intendente Benito Stern puede solucionar fácilmente este problema, porque basta con que clausure este basurero y ordene que los desperdicios se depositen en unas canteras abandonadas que están a tres leguas de Maldonado, como relleno sanitario, para que toda esta zona deje de convertirse en esa verdadera bomba de tiempo sanitaria y ecológica, provocada por este basurero.

Sin duda, este tema reviste gran importancia para los habitantes de Maldonado, y se puede solucionar si existe la voluntad para ello. Alcanza con clausurar ese basural y empezar a tapar con tierra y con arena lo que allí se ha depositado. No se puede proseguir con la práctica de arrojar la basura en el propio umbral de los buenos vecinos de Maldonado Nuevo, convirtiéndolo en una zona de alto riesgo sanitario. Se nos denunció que hubo casos de hepatitis y de infecciones provocadas por ese basural, que afecta a aquellos que viven en ese ambiente realmente nauseabundo.

Por supuesto, no pretendemos otra cosa que convertirnos en el eco de lo que nos han planteado integrantes de la Comisión de barrio. Esto no tiene alcance político partidario, porque fue la Comisión de barrio en su totalidad la que nos vino a plantear el tema. Además, reitero, creemos que esta situación tiene una solución rápida y posible. Por cierto, el saneamiento que se haga en el este -en San Carlos, en Maldonado, en Punta del Este, en La Barra, etcétera- va a requerir un plazo mucho más largo. Habrá que encarar obras de largo aliento; pero éstas requieren un acto de voluntad inmediata, que mañana de mañana mismo puede dictar el señor Intendente Municipal de Maldonado.

Nos preocupa la situación sanitaria. Por eso vamos a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública y a la Intendencia Municipal de Maldonado, con la aclaración de que, en el caso del Ministerio, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, esa Cartera informe al Senado, a través de su Departamento de Sanidad, del Director del Hospital de Maldonado o de quien corresponda, sobre la calidad sanitaria de la zona denominada Maldonado Nuevo y, además, si ha habido un aumento de morbilidad -de hepatitis, etcétera- que puede derivarse del contagio con las aguas servidas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) BANCO DE PREVISION SOCIAL. Normas que regulan el ascenso de sus funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: hoy nos vamos a ocupar de la situación que se les ha planteado a los funcionarios del Banco de Previsión Social referente al régimen de ascensos que rige actualmente en esa institución.

Durante el gobierno de la dictadura, se derogaron las normas que existían en el Banco de Previsión Social y que regulaban el ascenso de sus funcionarios. Esas normas implicaban la calificación de los méritos por procedimientos objetivos, con participación del propio personal en los tribunales de calificación. Los Directorios no podían modificar las calificaciones otorgadas por los tribunales, con lo que se aminoraba la posibilidad de prácticas reñidas con el buen funcionamiento de la Administración y con el clientelismo, que tiene efectos tan negativos, como lo demuestran las experiencias de nuestra Administración Pública.

Sin embargo, en la actualidad, esas normas que, reitero, fueron derogadas por la dictadura y sustituidas por otras, no se han vuelto a aplicar. El sistema que está vigente se originó en la dictadura, que combina un procedimiento de selección y de ascensos arbitrarios digitados por los jerarcas de determinados cargos y, además, un sistema de calificación secreto en el cual no tienen intervención los delegados del personal, e inclusive, aquél que quiera recurrir una calificación, no tiene derecho a saber previamente cuál fue la opinión y la calificación de sus inmediatos superiores. Tal como ocurría bajo el régimen dictatorial, tres funcionarios de particular confianza componen el tribunal que, en última instancia, califican a más de 5.500 funcionarios del Banco de Previsión Social.

Debemos recordar que el Parlamento derogó este sistema de ascensos en el Banco de Previsión Social y lo sustituyó por principios objetivos. Sin embargo el Poder Ejecutivo, y a sugerencia del propio Banco de Previsión Social -en atención a que éste estaba estudiando el Estatuto del Funcionario- vetó lo aprobado por el Parlamento, con lo cual se ha mantenido el sistema de ascensos que regía bajo la dictadura.

En este momento se ha planteado una situación conflictiva entre los funcionarios y el Directorio de esa institución, derivada de este tema. Alrededor de 4.000 funcionarios han planteado un recurso de anulación de este sistema, que incluso cuentan con el apoyo de los jubilados. La Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social y el Plenario Nacional de Jubilados y Pensionistas han emitido una declaración conjunta en la que reclaman la anulación de las calificaciones realizadas bajo este sistema y la aprobación del Estatuto del Funcionario, ya elaborado y que contiene normas objetivas de ascenso, y que no fue aprobado, todavía, en mayo de 1989.

Pensamos que es de total urgencia que lo comprometido en esta materia por el Poder Ejecutivo y por el propio Directorio del Banco de Previsión Social, se cumpla a la brevedad porque

ello redundará en el cumplimiento de las normas objetivas que también el Parlamento ha aprobado para el resto de la Administración Pública y que de acuerdo con los trabajos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, deben ser los que rijan en el sistema de ascensos de los funcionarios.

Por lo tanto, hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado se pase al Directorio del Banco de Previsión Social y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) EXTRANJERIZACION DEL PAIS

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: en otras oportunidades y desde esta banca me he referido a un tema que también fue tratado en el Directorio de mi Partido y es el que dice relación con el creciente proceso de extranjerización que en distintas actividades está sufriendo nuestro país.

A veces, los hechos que evidencian esa extranjerización son de una gran magnitud, como es el caso del proceso de extranjerización de la tierra que aquí hemos tratado y el de otras actividades que llegan a ser cuasi monopólicas dado el poder económico que tienen detrás, puesto que hay multinacionales que ejercen esas actividades contra cuyo poder económico no pueden competir, obviamente, las firmas o los capitales nacionales.

El hecho a que me voy a referir puede parecer de menor entidad. Resulta claro que no la tiene frente a los dos casos concretos que he citado, pero aunque pueda parecer nimio es una forma de mostrar cómo se pueden desarrollar actividades en nuestro país por parte de extranjeros en una competencia absolutamente desleal para con los trabajadores nacionales. He sido informado por gente que me merece la más alta consideración -por lo que tengo que admitir que el hecho es cierto- que desde el día 9 de abril estaría trabajando en el norte del país una flota de camiones que pertenece a empresas brasileñas, acarreando arroz hacia los molinos, proveniente de establecimientos también explotados por extranjeros que operan en ese rubro en nuestro territorio. Es decir que no se trata de operaciones normales, como podría ser una exportación hacia Brasil en donde estos camiones entrarán en territorio nacional a cargar esos productos; o una importación que efectuara el Uruguay, circunstancia que les permitiría penetrar en nuestro territorio para traer los materiales. Por el contrario, se trata de transportar materia prima nacional dentro de nuestro país. En este sentido, creo que esto desplaza a los trabajadores nacionales, no sólo quitándoles el trabajo que les pertenece sino creando una situación anormal e irregular.

Por otro lado, estas empresas no están registradas ante ningún organismo del Estado; no pagan al erario público los impuestos que deben abonar los camioneros nacionales, ni emplean trabajadores nacionales.

En el caso del arroz es frecuente apreciar no sólo la ocupación de la tierra -a veces en condiciones de propietario, otras de aparcero, y otras de arrendatario, todo lo que está amparado por nuestra legislación- sino también que junto con el productor brasileño que está viviendo en su propio territorio, vienen los técnicos que asesoran en la explotación, desplazando así a los nuestros. Y otro tanto podríamos decir respecto de los obreros. Asimismo, entra maquinaria agrícola en condiciones de admisión temporaria, creando una situación desigual respecto del productor nacional, pues éste tiene que importarla.

Todo esto lo hemos visto y lo conocemos, pero lo que no conocíamos -por lo menos, ese es mi caso- era una actividad clandestina, como es la que están realizando estos camioneros dentro del territorio nacional y sin estar reconocida por el Estado, sin haberse registrado oficialmente y sin pagar los tributos que corresponden, en una situación reitero, absolutamente irregular.

He hecho el correspondiente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas -de lo que ayer dio cuenta la Mesa- pero creo que esta situación es importante por el precedente que sienta y por los intereses que afecta, esto es, de los trabajadores uruguayos, que ven menoscabado su trabajo, y también por la defraudación que sufre el Estado. Por lo tanto, pediría que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a conocimiento de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas, puesto que el de Transporte y Obras Públicas responderá oportunamente de acuerdo con el pedido de informes que la Mesa le ha cursado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) CARGOS POLITICOS DE PARTICULAR CONFIANZA. Incorporación de determinados cargos a lo establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 15.900.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día con la consideración del primer punto: "Proyecto de ley por el que se propone la inclusión de los cargos de miembros de los Consejos Desconcentrados de la Administración Nacional de Educación Pública, del de Director General de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba y del Director General Interventor y Liquidador del ex-Frigorífico Nacional, en el régimen establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987 (Cargos políticos o de particular confianza) (Carp. Nº 1241/88 - Rep. Nº 23/89)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1241/88
Rep. Nº 23/89

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 13 de octubre de 1988.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de poner a consideración de ese Cuerpo el proyecto de ley que se acompaña por el cual se propone la inclusión de determinados cargos en el régimen establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987.

La normativa propuesta busca incorporar a la nómina de cargos políticos o de particular confianza que enumera la citada disposición, los correspondientes a los miembros de los Consejos Desconcentrados de la ANEP, Director General de ANSE y Director General Interventor y Liquidador del ex-Frigorífico Nacional, al solo efecto del régimen jubilatorio aplicable o subsidio a término en su caso, como forma de regularizar situaciones análogas que en lo previo tenían también un tratamiento especial.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, **Presidente de la República, Renán Rodríguez.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Incorpóranse a la nómina de Cargos Políticos o de Particular Confianza establecida por el artículo 5º de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987, a los miembros de los Consejos Desconcentrados de la Administración Nacional de Educación Pública, al Director General de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba y al Director General Interventor y Liquidador del ex-Frigorífico Nacional.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, etc.

Renán Rodríguez

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Laborales aconseja aprobar el adjunto proyecto sustitutivo que tiene dos diferencias fundamentales con el que elevó el Poder Ejecutivo.

Por la primera, la Comisión restringió el ámbito de aplicación de la norma proyectada a los miembros de los Consejos Desconcentrados de la ANEP. Los demás cargos incluidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo corresponden a funcionarios que desempeñan cargos en personas públicas no estatales, ampliándose así, el ámbito de aplicación de los cargos políticos y de particular confianza. La Comisión se reserva este tema para un estudio en profundidad, luego del cual, informará al Cuerpo sobre las conclusiones a que arribará.

La segunda modificación que la Comisión introduce al proyecto del Poder Ejecutivo es de redacción y persigue el propósito de dejar nítidamente expresado que la asimilación de los cargos en cuestión con el régimen de cargos políticos y de particular confianza es al solo efecto del régimen jubilatorio y sin prejuzgar sobre el régimen de designación o destitución u otros elementos relativos a la naturaleza del cargo.

Sala de la Comisión, a 2 de mayo de 1989.

Alberto Zumarán, Miembro Informante, **Eugenio Capeche, Carlos W. Cigliuti, Walter Olazábal, Luis B. Pozzolo, Uruguay Tourné.** Senadores.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º. - El régimen jubilatorio y de subsidio a término en su caso, aplicable a los miembros de los Consejos Desconcentrados de la Administración Nacional de Educación Pública, será el previsto por el artículo 5º, de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987, para los cargos políticos o de particular confianza.

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 2 de mayo de 1989.

Alberto Zumarán, Miembro Informante, **Eugenio Capeche, Carlos W. Cigliuti, Walter Olazábal, Luis B. Pozzolo, Uruguay Tourné.** Senadores.

Artículo 5º de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987.

ARTICULO 5º. - Derógase el artículo 67 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983.

Sustitúyense los numerales 2) a 4) del literal C) del artículo 35 del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, por el siguiente texto:

"El cumplimiento de ochenta puntos entre edad y servicios para los titulares de los cargos políticos o de particular confianza siempre que hubieren computado, en forma continua o alternada, tres años en el desempeño de dichas funciones.

A los fines de esta norma se consideran cargos políticos o de particular confianza, los declarados tales por leyes na-

cionales, así como los de miembros de la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, titulares de cargos públicos en virtud de elección directa del Cuerpo Electoral, Ministros y Subsecretarios de Estado, Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República y Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Los titulares de los referidos cargos que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de desvinculación de los mismos; tendrán derecho a percibir durante un período equivalente al triple del que ocuparon aquéllos y hasta un máximo de tres años a contar desde la fecha del cese en los mismos, un subsidio equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del total de haberes del cargo en actividad. Dicho subsidio estará sujeto a montepío, será servido por el organismo donde se hubieran prestado tales servicios y el período de su percepción se computará a todos los efectos como tiempo trabajado."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Quiero significar que en la anterior Rendición de Cuentas venía una disposición que contemplaba esta situación y que no fue votada en Comisión. En aquél momento hicimos alguna aclaración al respecto porque fuimos consultados por los integrantes de los órganos desconcentrados de la Administración Nacional de Educación Pública, pero parece evidente que lo que aquí se persigue es arreglar un problema que tiene que ver con el régimen jubilatorio.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mederos)

-Es decir, que al otorgar este tratamiento, lo que se está buscando es que los comprendidos en esta disposición queden amparados por el régimen jubilatorio que alcanza los cargos de particular confianza.

No obstante, señor Presidente, el objeto de estas breves palabras es señalar que ese es realmente el sentido que tiene el proyecto, porque la permanencia o no de los funcionarios en estos cargos la dispone el Poder Ejecutivo. O sea, que cuando un cargo es de particular confianza y pertenece al Poder Ejecutivo, éste dispone la permanencia o no del funcionario en esa plaza.

No creo que este sea el régimen que le conviene a los funcionarios que rigen la enseñanza media en el país. Además, estaría en abierta contraposición con otras normas legales o, de cualquier manera, crearía un conflicto que sería necesario aclarar por vía interpretativa o de alguna otra manera, porque si no quedaría al arbitrio del Poder Ejecutivo la permanencia o no en los cargos de los jerarcas de la enseñanza media.

De manera que voy a votar el proyecto en el sentido que se me trasmitió en aquélla oportunidad que tenía esta disposición, es decir con el sólo alcance de que sean beneficiados por el régimen jubilatorio que está establecido para los funcionarios de particular confianza.

De ninguna manera puede esto significar que esos cargos están a disposición de la buena o mala voluntad que tenga el Poder Ejecutivo frente a funcionarios de tanta jerarquía que, además, requieren una designación especial.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. - Deseo ratificar que ese es exactamente el criterio de la Comisión y el texto expreso de la nueva redacción que se le ha dado al artículo.

El nuevo artículo pretende clarificar, precisamente, ese concepto y dice que el "régimen jubilatorio y de subsidio a término en su caso, aplicable", etcétera, lo que significa es que se refiere, exclusivamente, a esa situaciones.

Coincidiendo plenamente con lo expuesto por el señor senador Pereyra, nosotros también vamos a dar nuestro voto afirmativo.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Compartimos los conceptos de la aclaración formulada por el señor senador Pozzolo y la interpretación estricta que dio el señor senador Pereyra en cuanto a que estuvo en el espíritu de la Comisión dejar muy en claro que no se trataba, de manera alguna, de trasladar a los cargos de integrantes de los Consejos Desconcentrados una calificación sobre la naturaleza jurídica de los mismos que pudiera importar una situación diminutoria, desde el punto de vista funcional, de su condición.

Específicamente se tuvo en cuenta que la ley de emergencia simplemente procedió a la integración de estos Consejos, de acuerdo a lo que surgía de la Concertación Nacional Programática, sin determinar, en absoluto, en esta ley, cómo se designarán en el futuro y cuál es el estatuto que rige para estos cargos.

Para no alterar una realidad que tendrá que ser objeto de una legislación de fondo -seguramente la próxima ley que se dicte en materia de enseñanza- la Comisión tuvo el particular propósito de cambiar la redacción que venía del Poder Ejecutivo para indicar, que es simplemente a los efectos jubilatorios.

La segunda modificación que se introdujo al proyecto del Poder Ejecutivo fue la de desglosar otros dos cargos que quedarían comprendidos en la calificante de cargos políticos o de particular confianza, los de Director de ANSE y de Director Interventor del ex Frigorífico Nacional.

Las razones que llevaron a la Comisión a este desglose y a dejar exclusivamente los cargos de los integrantes de los Consejos Desconcentrados están dadas por el hecho de que en este caso se trata de funcionarios de organismos estrictamente estatales. En el caso de ANSE tenemos una persona pública no estatal, de modo que crearíamos un régimen para el Director de un Servicio de una persona pública no estatal. ¿Qué hacemos, entonces, con los delegados del Poder Ejecutivo y los representantes del Estado en el resto de las personas públicas no estatales del país? Nos pareció totalmente absurdo legislar respecto al caso de una persona pública no estatal y no establecer una regulación de carácter general para todos.

El segundo caso es el vinculado al Director General Interventor y Liquidador del ex-Frigorífico Nacional.

En los dos casos se trata de cargos de altísima responsabilidad sin duda, al ser interventores de empresas privadas o de otros servicios públicos, designados por el Estado; pero parece que si dictamos una norma debe ser de carácter general para todos los interventores, o para aquellos que actúen como tales representando al Estado en el manejo de empresas u organizaciones necesitadas de una intervención.

Por lo tanto, mientras no se dicte, en un caso como en el otro, una legislación de fondo regulando la totalidad del espectro, sin que esto signifique, digamos, una consideración negativa respecto a estos dos cargos que se desglosan, sólo podemos manifestar que entendemos que es perfectamente posible que ambos sean comprendidos en el estatuto jubilatorio que ampara a los cargos políticos y de particular confianza, ya que no nos cabe duda de la importante misión que desempeñan.

La Comisión entendió que debía regularse con carácter general y, por lo tanto, desglosar estos cargos por la característica de Interventor y de delegado del Estado en una persona pública no estatal, para que cuando venga una regulación de carácter general se resuelva lo que corresponda y el Poder Legislativo se exprese sobre la globalidad de esta situación.

Dejo, entonces, señor Presidente, aclarado el alcance que ha señalado muy acertadamente el señor senador Pozzolo y adhiero a sus manifestaciones en cuanto a la naturaleza de la prescripción de los cargos en los Consejos Desconcentrados de la Enseñanza, que es exclusivamente en cuanto a la materia jubilatoria, y también que ese es el alcance que le ha dado la Comisión con las modificaciones que introdujo al proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Simplemente deseo consultar a algún miembro de la Comisión presente en Sala, cuál es el alcance del sistema de "subsidio a término en su caso" que se establece o al que se hace referencia en el artículo 1º del proyecto sustitutivo. Es decir, de qué se trata ese subsidio a término que según parece se aplica a los miembros de los Consejos Desconcentrados de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Tiene la palabra el señor senador como miembro de la Comisión, para contestar.

SEÑOR OLAZABAL. - La Ley Nº 15.900 establece como mínimo para acceder a la jubilación 80 puntos, sumando edad y años de servicio, y un mínimo, además, de tres años en el ejercicio del cargo. En este caso se trata del ejercicio de un cargo en los Consejos Desconcentrados de la ANEP. Pero si hubiera un caso -creo que no lo hay- de un funcionario que no tuviera una antigüedad de tres años en el cargo, o que no llegara a los 80 puntos, esta Ley Nº 15.900 prevé el pago de un 85% del sueldo de actividad durante un período máximo de tres años, que se computa a razón de tres meses por cada mes en el cargo.

En definitiva quiere decir que se asimila a estos cargos dependientes de la ANEP al mismo régimen que tienen todos los funcionarios políticos de particular confianza, que incluye el aspecto jubilatorio pero, además, el compensatorio cuando no se puede acceder a esa jubilación.

Ese es el sentido con el que se habla de subsidio a término.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: la explicación muy precisa que acaba de dar el señor senador Olazábal me trae la preocupación de si en algún caso concreto, al aplicar esta norma del proyecto de ley, en lo referente a dicho subsidio, resulte difícil determinar su naturaleza jurídica, en cuanto a si tiene carácter de pasividad o de sueldo.

Ante ello me entra la preocupación de si no puede haber una violación del artículo 229 de la Constitución que dice que el Poder Legislativo, las Juntas Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumento de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, con excepción de las asignaciones a que se refieren los artículos 117, 154 y 295. Creo que respecto de algún caso concreto, puede darse la situación de que estemos votando aquí un beneficio de carácter económico o de anticipo prejubilatorio a algunas personas, lo cual no está permitido por el artículo a que he hecho referencia. Naturalmente, como no sabemos cuáles son los casos concretos, también ignoramos si realmente la aprobación de este proyecto de ley va a tener esa incidencia en la práctica; pero quiero hacer ver que puede llegar a tenerla en alguna situación concreta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos) - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º. - El régimen jubilatorio y de subsidio a término en su caso, aplicable a los miembros de los Consejos Desconcentrados de la Administración Nacional de Educación Pública, será el previsto por el artículo 5º de la Ley número 15.900, de 21 de octubre de 1987, para los cargos políticos o de particular confianza".

- En consideración.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: deseo que quede constancia en la versión taquigráfica de que, como integrante de la Comisión de Asuntos Laborales, y después de haber analizado el aspecto de la posible incidencia de normas limitativas de los poderes del Parlamento, e incluso del dictado de disposiciones legislativas con cierto alcance, entendimos que esta materia de regulación de un cómputo y de una causal jubilatoria no implicaba, de ninguna manera, violación del artículo 229 de la Constitución, que prevé específicamente que en el año anterior a las elecciones no se podrán aprobar presupuestos, crear cargos o determinar aumentos de sueldos o pasividades. Aquí nosotros no hacemos esto, simplemente establecemos respecto a la situación de fondo de causales jubilatorias, normas y pautas que eventualmente, en el futuro, determinarán que haya quienes se acojan a ellas. Pero no suponen, de ninguna manera, aumento de pasividades y, en ese sentido, lo votamos con la conciencia cabal de que no violamos ni incidimos indirectamente en la Constitución de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: deseo dejar expresa constancia de que comparto en todos sus términos el fundamento expresado por el señor senador Tourné y, también, el apoyo que se ha dado a las modificaciones que introdujo la Comisión. El Mensaje original, en su texto y con su alcance, me merecía reservas, pero reducido a la modificación estricta de la causal jubilatoria y en virtud de las explicaciones brindadas por el señor senador Tourné que comparto y no es necesario reiterar -entiendo que están comprendidas dentro de las disposiciones constitucionales- sin ninguna duda le doy mi voto afirmativo a este proyecto.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: para la historia fidedigna de la ley y a efectos de que quede bien claro, dejo constancia de que el Poder Ejecutivo comparte íntegramente todo lo que se ha expresado aquí. Tal vez hubo una omisión en no decirlo a título expreso en el cuerpo de la ley tal como la Comisión lo aconseja ahora; pero en el Mensaje que el Poder Ejecutivo remitió el 13 de octubre del año 1988 -que da origen al tratamiento parlamentario de este asunto- se dice que "la normativa propuesta busca incorporar a la nómina de cargos políticos o de particular confianza", etcétera, "al solo efecto del régimen jubilatorio aplicable o subsidio a término en su caso...". Esto no está -es justo reconocerlo- en el texto enviado por el Poder Ejecutivo, pero sí en el Mensaje que lo acompañó. Esa es la expresión que la Comisión incorporó definitivamente al proyecto que ahora tiene a consideración el Senado.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Deseo formular una nueva pregunta a los miembros de la Comisión.

El alcance dispositivo de este artículo 1º del proyecto, ¿opera simplemente para el futuro, es decir, para aquellos titulares de estos cargos que configuren su causal jubilatoria de aquí en adelante, o lo hace, por el contrario, también, para aquellos titulares de estos cargos que ya se hayan jubilado por el régimen anteriormente vigente? Quien se haya jubilado habiendo desempeñado uno de estos cargos por el régimen jubilatorio normal, en virtud de esta ley, ¿podrá solicitar la reforma de su cédula jubilatoria o su situación está congelada de acuerdo con el régimen por el cual se jubiló?

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - La pregunta que formula el señor senador Aguirre es muy importante por cuanto, de alguna manera, en esta materia, en general, cuando un cargo se incorpora a un estatuto determinado siempre surge el reclamo, ya sea de los que desempeñaron históricamente en el pasado ese mismo cargo o de sus causahabientes que solicitan la reforma de la cédula.

Creo, como principio general, que este es el sentido amplio que le ha dado siempre la Administración; es decir, que si

alguien desempeñó un cargo, y posteriormente dicho cargo queda comprendido dentro de un estatuto especial, el caso concreto lo determina la Administración haciendo una evaluación bastante compleja ya que tiene que analizar todo un conjunto de realidades. Pero si la persona está dentro de lo que marca la disposición legal, indudablemente puede ampararse en esta norma.

En el caso específico de esta situación se da la característica de que los que están ocupando el cargo en los Consejos Desconcentrados -este es un cargo creado en el año 1985- son los que tendrían derecho en el futuro a acogerse a la ley. Debe haber algún caso excepcional, pero no lo tengo en la mente. Me señala el señor senador Pozzolo que hay un único integrante de los Consejos Desconcentrados que dejó tal calidad con anterioridad y que naturalmente puede ampararse en el futuro. Recuerdo a una persona que ocupó el cargo -no lo hace actualmente- luego cesó, y que ahora podría presentarse. Pero los creados por la Ley de Emergencia en los Consejos Desconcentrados son los mismos titulares los que están en actividad, excepto uno. Como la pregunta vale como principio general, digo que sí de acuerdo con lo que ha sido el sentido estricto de nuestro Derecho; alguien que ocupó un cargo en el pasado puede reclamar en virtud de una ley que le ha dado determinada causal jubilatoria o estatuto; pero nosotros en el proyecto no decimos nada. Se aplican los principios generales en materia jubilatoria. No establecemos que se aplica hacia el pasado; eso lo tendrá que determinar el órgano administrador de acuerdo con principios generales de la seguridad social. En estos momentos se podría hacer una indagación de carácter específica para dar una contestación más adecuada al señor senador Aguirre. Pero en concreto la ley jamás ha limitado, en este país, la posibilidad de reclamar. Si en el futuro se dicta una regulación más beneficiosa, una persona acogida a la pasividad, no está impedida de reclamar lo que por derecho le corresponde y el administrador de determinarlo. No hay un límite en el tiempo.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - La precisa y exhaustiva explicación que ha brindado el señor senador Tourné me reafirma en que existe el riesgo de que al votar este proyecto de ley estemos violando el artículo 229 de la Constitución. Si hay un caso de una persona -recuerdo uno que cesó, no interesa por qué causa, en su cargo de integrante de uno de los Consejos Desconcentrados del CODICEN- que cesó, cabe suponer que se ha jubilado por el régimen anterior; si ello es así, puede ampararse en esta nueva causal. Si así lo admite el Banco de Previsión Social, eso significa que le vamos a aumentar la jubilación, lo cual está prohibido por el artículo 229 de la Constitución.

No quiero hacer un problema fundamental de esta situación; simplemente, salvo mi criterio y explico por qué voto negativamente el proyecto. Además, lo hago por otra razón: porque considero que el artículo 5º de la Ley Nº 15.900, que venía a sustituir los numerales 2 y 4 del literal C) del artículo 35 del llamado Acto Institucional Nº9, era una norma que, como todo precepto legislativo debe serlo en un principio, tenía carácter general; se refería a los cargos políticos y de particular confianza, que son infinidad de cargos y que no están referidos a situaciones concretas y determinadas de personas que conocemos, con nombre y apellido.

Esta modificación legislativa, si bien va a operar para el futuro, si la mal llamada Ley de Emergencia de la Enseñanza, mantiene su vigencia en el tiempo, se refiere a personas que todos sabemos quiénes son y están ocupando esos cargos en los Consejos Desconcentrados. En cierto sentido, estamos legislando con nombres propios, lo cual no creo que sea una práctica adecuada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

- 18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

10) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SUS CARGOS A UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y A UNA FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Los asuntos siguientes del orden del día ameritan el pase a sesión secreta.

Se procederá en consecuencia.

(Así se hace. Es la hora 18 y 3 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 13 minutos)

- Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). - El Senado en sesión secreta resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Economía y Finanzas y resolvió devolver al Poder Ejecutivo la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura a fin de ampliar antecedentes.

11) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Carminillo Mederos). - Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 15 minutos, presidiendo el señor senador **Mederos** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Cadenas Boix, Capeche, Cersósimo, García Costa, Gargano, Martínez Moreno, Ortiz, Posadas, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Terra Gallinal, Tourné y Traversoni.**)

DR. ENRIQUE TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos